

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses	Seis	Un año
En Soria.....	4	7	12
Fuera de la capital.....	4	8	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

Gaceta del día 22 de Junio de 1874.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso dealzada interpuesto por don José Peña Segovia contra un acuerdo de la Comision provincial, relativo á las cuotas que le impuso el Ayuntamiento de Viñuelas en los repartimientos de 1872 á 73 y 1875 á 74; la Seccion de Gobernacion de dicho Consejo, con fecha 10 de Marzo último, emitió el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el recurso de alzada interpuesto por don José Peña Segovia contra un acuerdo de la Comision provincial de Málaga, con motivo de las cuotas que por repartimiento le impuso el Ayuntamiento de Viñuelas en 1872 á 73 y 1875 á 74:

Resulta que el interesado, en instancia fecha 4 de Febrero del año último, expuso á la Diputacion provincial que en los repartimientos municipales de los citados años se le cargó una cuota superior al 5 por 100 señalado como limite en la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, y además otra cantidad por consumos.

Pedido informe al Ayuntamiento, manifestó que en el primero de los citados años se fijó al interesado el 25 por 100 de la cuota que por contribucion territorial paga al Tesoro, cuyo tipo no era dable limitar, pues entónces serian ilusorios los recursos concedidos á los Ayuntamientos en localidades reducidas, y que respecto de la cantidad impuesta por consumos, la consideraba arreglada á la base 5.ª aprobada por la Junta de asociados, y establecida como fundamento del repartimiento de este nombre. Habiendo man-

dato la Comision provincial que el Ayuntamiento ampliase su informe, manifestó que al recurrente se le impusieron para el ejercicio de 73 á 74, 58 pesetas 25 céntimos por el 25 por 100 de las 255 que satisfacía por territorial, y 45 por razon de consumos, y que le reputaba como hacendado forastero sin casa abierta, por lo cual tenia derecho á que se le rebajasen del citado repartimiento 11 pesetas 65 céntimos, á que ascendia la diferencia entre el 20 por 100 que debió imponérsele en este concepto y el 25 por 100 que se le ha exigido. La Comision provincial en 17 de Noviembre desestimó el recurso por haberse interpuesto fuera de tiempo, y de este acuerdo, comunicado al interesado, segun parece, el 15 de Abril siguiente, ha apelado para ante el Gobierno.

No consta en el expediente la fecha en que los repartimientos se expusieron al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 151, regla 6.ª de la vigente ley Municipal, ni si el interesado reclamó en su caso al Alcalde contra la cuota impuesta dentro los 15 dias siguientes á la publicacion, á tenor de los prescrito en el art. 151, regla 7.ª, y en el 135 de la ley citada; no pudiendo, por lo tanto, saberse de un modo fehaciente si recurrió ó no á su debido tiempo, ni apreciar la legalidad de la cuota que se le impuso en concepto de consumos.

Peró aun haciendo completa abstraccion de la reclamacion personal que da origen á este expediente, desde el momento en que el Ayuntamiento dice explícitamente que en el reparto de 1873 á 74 exigió el 25 por 100, y se hace por lo tanto, pública y manifiesta la infraccion de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, que limitó el gravámen municipal al 5 por 100 sobre la utilidad imponible, con perjuicio no sólo del reclamante sino de los demás vecinos que se hallen en su caso, el Gobierno no puede ménos de dictar las medidas necesarias para impedirlo, en virtud de la inspeccion que para ello le concede el art. 88 de la ley Provincial.

En tal concepto, la Seccion es de parecer:

- 1.º Que procede dejar sin efecto el acuerdo de la Comision provincial.
- 2.º Que se debe prevenir al Ayuntamiento de Viñuelas que á todos los contribuyentes á quienes haya exigido más del 5 por 100 de la utilidad imponible en los repartimientos de 1872 á 73 y de 73 á 74, les haga la devolu-

cion ó bonificacion correspondiente en el presupuesto inmediato.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del adjunto expediente de referencia, á los fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Abril de 1876. —ROMERO Y ROBLEDO.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma en su 1.ª reunion ordinaria de 1876 á 1877.

Sesion del día 12 de Noviembre de 1876.

En la ciudad de Soria á 12 de Noviembre de 1876, reunidos á las 10 y media de la mañana los Sres. Bartolomé y Cubilla, Secretarios; Abad, Fuertes, Peña, Ruiz, La Calle, Gonzalez, Ramirez, Hinojar, Moreno, Cabildo, Alfaro, Martinez Muñoz, Bernardino, Morales, Romero, Quemada y Alvarez en el salon de sesiones de la Excm.ª Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Latórrre, se declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad.

Enterada la Asamblea de las causas expresadas por la Comision en su Memoria para no proveer las cinco becas para el estudio de la carrera del Magisterio, se puso al debate si debieran ó no suprimirse.

El Sr. Hinojar dijo que la manera de hacer más extensiva esta clase de gracias y evitar el gran número de solicitudes era que, como sucedia en el Colegio de internos, se dividiesen en diez medias.

El Sr. Cabildo objetó que estaria conforme con el pensamiento si no se causase un perjuicio á los pobres, á quienes se cerraban las puertas para aspirar á esta clase de gracias por carecer de recursos para atender al pago de lo que les faltase para el sostenimiento de sus hijos en la capital.

El Sr. Hinojar replicó que el objeto de esta clase de gracias es facilitar el concurso de aquellos alumnos que por su escasez de fondos no pudieran por sí atender á todos los gastos.

El Sr. Ramirez manifestó que cinco reales era demasiado, y que casi con el importe de la media pension podian atender á su sostenimiento. Y despues de tereciar en la discusion algunos señores, la

Diputación acordó se dividan en 10 medias pensiones á 2 reales y medio, y que, anunciándose su provision en el *Boletín oficial*, se proceda por la Comisión en su día á concederlas á los que considere más acreedores entre los que reúnan las condiciones que para esta clase de gracias se requieren.

Enterada de una instancia de Pedro Sanz y Monux, acogido en el Hospicio de esta ciudad, solicitando aumento en la gratificación que percibe por los servicios que presta en la imprenta provincial, la Corporación, teniendo en cuenta que recibe la alimentación y ropa con cargo al presupuesto del Establecimiento, y que como tal acogido viene obligado por gratitud á prestar servicios al mismo, acordó desestimar la pretension.

Dada lectura á un oficio del Sr. Director del Instituto proponiendo la nivelación del sueldo de los Profesores con los demás Institutos provinciales, con lo cual se conseguiría la estabilidad en su personal, tan conveniente al desarrollo de la instrucción, el Sr. Abad dijo que no podía menos de reconocer era atendible la pretension, si bien con mayor derecho en una clase de Profesores que en otra, áun cuando las disposiciones legales vigentes los hubiesen equiparado; que el Profesor que ha ganado su cátedra por oposición parece más acreedor á la nivelación del sueldo que el que, por más que se halle adornado de ciencia y reúna una gran antigüedad, empezó su carrera profesional con ménos sueldo que el que hoy disfruta; y que con el fin de que en su día fuese también un hecho la nivelación entre los Catedráticos del Instituto, en lo sucesivo entrasen con las 3.000 pesetas los que fuesen nombrados.

El Sr. Peña contestó que no estaba conforme, pues equiparados ya por la ley todos los Profesores, no podía ni debía la Corporación hacer las distinciones indicadas por el Sr. Abad.

El Sr. Alvarez expuso su opinion contraria á la del Sr. Abad por la razon aducida por el que le habia precedido en el uso de la palabra, y la inconveniencia de dar lugar á que se estableciese un dualismo dentro del mismo Claustro, que ofrecería fatales resultados á la enseñanza.

El Sr. Hinojar manifestó que gozando hoy por la ley igual derecho unos y otros, la cuestion debia únicamente versar acerca de la nivelación de sueldos de los Profesores de este Instituto con los demás de España.

El Sr. Fuertes dijo que se oponia á la pretension del Sr. Director del Instituto, pretension resuelta ya dos veces en sentido negativo por la Diputación, elevada al Gobierno por el Claustro y desestimado el recurso con audiencia del Consejo de Estado; que no admitia como cierto el fundamento aducido, pues la traslación de los Profesores se debía á otros móviles, no á la diversidad de sueldos que pudiera existir, si es que existia; y que por lo tanto no era de temer la inestabilidad de Profesores en que se apoya la pretension; y por último, que nadie podía dudar que mejor podia vivirse en Soria con 2.500 pesetas que en otras provincias con 3.000.

El Sr. Cabildo expuso que daria su voto en pró de la pretendida nivelación si existia un precepto legal.

El Sr. Ruiz llamó la atención acerca de la conveniencia de acceder á lo que se pretendia, si con ello habia de resultar un beneficio á la instrucción. Y despues de otras indicaciones hechas en pró y en contra por los mismos señores, y terciar en el debate los Sres. La Calle, Ramirez y otros, el Sr. Presidente declaró bastante discutido el punto, y se procedió á votación nominal, que dió el siguiente resultado:

Volaron en contra de la nivelación.

Señores Fuertes, La Calle, Bartolomé, Moreno,

Cabildo, Abad, Martínez Muñoz, Bernardino, Romero, Quemada, Alvarez, Sr. Presidente.—Total 12.

Volaron en pró.

Señores Peña, Ruiz, Hinojar, Cubilla, Morales.—Total 3.

El Sr. Presidente declaró desechada por mayoría la pretension del Sr. Director del Instituto sobre nivelación de haberes de los Profesores de este Instituto con el de la generalidad de los de España.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador manifestando la necesidad de que se nombren dos Vocales de la Corporación que formen parte de la junta de amillaramientos, conforme con las indicaciones del Sr. Hinojar fueron elegidos, en vista de su carácter de Letrados, los Sres. D. Anselmo Latorre y D. Eduardo Peña.

Enterada de una instancia suscrita por D. Cristóbal Zalabardo, vecino de esta ciudad, solicitando se conceda algun auxilio á Gabriela Sanz y Peña, que lo es de Diustes, por haber perdido un hijo en la última campaña, la Corporación, teniendo en cuenta que los fondos recaudados con dicho objeto fueron en su día distribuidos, acordó contestar no le es posible acceder á lo que se pretende.

Vista la exposicion que dirige D. Pedro Lenguas, vecino de Madrid, manifestando que, en la liquidación que se practicó en virtud de sus gestiones como apoderado de la Corporación para el cobro de dos créditos que existian contra el Estado y á favor de las casas de maternidad del Burgo y Soria, se han perjudicado los intereses de dichos asilos, por cuya razon en su día se alzó en queja al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, habiendo motivado la misma y otras análogas una Real orden reservando el derecho á pedir nuevas liquidaciones, para cuyo objeto sería necesaria nueva autorizacion, la Diputación acordó que por el Sr. Vicepresidente de la Comisión D. Miguel Fuertes, en nombre de la Corporación, se otorgue nuevo poder á favor de D. Pedro Lenguas, como ampliación al que se le confirió, para que gestione la nueva liquidación de los dos créditos que aquel comprendia, á fin de procurar se indemnice el perjuicio que hayan podido sufrir los intereses de las casas de Beneficencia de esta provincia con la primera liquidación practicada.

Dada cuenta de una atenta carta de D. Cayetano Marín Carrasco, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza, ofreciendo á la Corporación dos ejemplares de su obra titulada «Historia desde el primer hombre pecador hasta el Hombre-Dios y Redentor», en versos latinos, acordó su aceptación y que se le den las gracias en nombre de la Corporación, haciéndose también público por el *Boletín oficial*.

Enterada de una instancia de D. Manuel María Logroño y D. Agapito Gomez, Profesores de la Escuela Normal de Maestros, manifestando que al conferirles las plazas de Auxiliares de la de Maestras con una pequeña gratificación se les ha perjudicado, pues al acumularse ésta al sueldo que percibian les alcanza un descuento que aminora en la quinta parte sus sueldos; la Corporación, despues de un ligero debate, acordó que para el año económico de 1877 á 1878 se consigne como aumento á la gratificación 200 pesetas al primero y 180 al segundo.

Acto continuo se puso á discusión la proposición presentada el día 10 por el Sr. Hinojar, que dice así: «Los que suscriben, considerando de reconocida utilidad pública la carretera que, partiendo del puente de San Esteban en la línea de Soria á Valladolid, enlace con la de Segovia, recorriendo un trayecto de dos leguas escasas, piden á la Excmo. Corporación preste su aprobación al proyecto, emprendiendo las obras tan pronto como el estado de fondos lo permita y con preferencia á cualquiera otra de la misma índole.»

El Sr. Hinojar dijo en su apoyo.—Sres. Diputados: Ha llegado para mí el anhelado momento. Al tratar de apoyar y sostener la proposición que tengo el honor de someter á vuestra deliberación, debo hacerlo con temor y desconfianza, porque siendo uno de los últimos en edad, é indudablemente en ilustración y merecimientos, áun suponiendo que me encontrara en esos instantes de feliz inspiración en que las materias más áridas son sencillas y fáciles al hombre, no podré llenar con acierto mi cometido por envolver el asunto de que voy á ocuparme importancia suma. Pero cumplo con mi deber; mi palabra, siempre humildísima, es el debilitado eco de las justas demandas de mis representados, y esta sola consideración creo baste para que me otorgéis la indulgencia que, usando de vuestra bondad, en otro tiempo me dispensasteis, y por lo cual aprovecho esta ocasión para tributaros mi profundo reconocimiento.

Uno de los medios más eficaces de progreso, bajo todos aspectos, es el aumento y facilidad de las comunicaciones; es un elemento de prosperidad y de cultura: las obras de esta especie son las más agradecidas por los municipios, que reciben directamente el beneficio de ellas, en ellas ven provechosamente invertido el fruto de sus sacrificios, y por ellas cooperan con gusto á los esfuerzos de la Corporación superior y protectora.

Las vías de comunicación son de incontrastable utilidad general, venero inagotable de riqueza pública; y, aunque por su entidad necesitan un esfuerzo colectivo para realizarse, el hombre las impulsa con placer singular, pues por ellas se promete que todos los conocimientos en los diferentes ramos del saber se difundan con una celeridad admirable; que las relaciones sociales se estrechen; que las transacciones mercantiles se sucedan sin interrupción; que el dinero, ese agente poderoso de nuestra actividad, circule lo bueno, lo bello, es saludado y acogido con frenético entusiasmo. La agitación se reproduce en todas las esferas; y aquella zona más ó ménos difusa, aquella miserable aldea que vivia en la oscuridad inspirándose compasión por su idiotismo é ignorancia, merced al cambio operado en sus costumbres, modificadas despues de haberla sacado del aislamiento, hoy la contempláis regenerada, culta y floreciente: su comercio, su industria, sus capitales se han multiplicado adquiriendo inmensas proporciones.

Pues bien, Sres. Diputados; si en tésis general son aceptables las vías de comunicación; si razones políticas, sociales y económicas deben estimular á su facilidad y aumento, ¿podreis negarme la importancia del proyecto á que rindo culto y apadrino? Dos provincias que confinan tratan de unirse: la nuestra con la vecina de Segovia; y para conseguirlo celebran un pacto: la última ha terminado sus trabajos; la de Soria (meditad sobre el contraste) aún no ha dado principio á los suyos. Nuestra dignidad y decoro están interesados en concluirlos, sin que sea obstáculo la escasez de fondos con que en la actualidad luchamos; porque resultando créditos á favor de la provincia, que representan elevados guarismos, estamos en la imperiosa obligación de hacerlos efectivos, y una vez conseguido este bello ideal, podremos atender con desahogo á los gastos que esta clase de obras nos originen.

Los intereses de la localidad que en este agosto recinto represento están lastimados y resentidos, necesitan que se vigoricen: espero de vuestro ilustrado y recto criterio procurareis remediar los males incalculables que á mis representados afligen. El excedente de sus cereales, el sobrante de sus vinos, que es casi el principal producto de la localidad, están estancados por falta de expeditas comunicaciones; y siendo la provincia de Segovia la única de las

colindantes donde la vid no se cultiva, debemos facilitar su salida y exportación, construyendo el trozo de carretera de que hago mención en la proposición que he suscrito, y que, abierto al público, nos pondría en comunicación, más ó ménos directa ó inmediata, con las provincias de Guadalajara, Madrid y Segovia, extrayendo por esa vía nueva las maderas de nuestros pinares, con economía de tiempo y de trabajo y hasta aumento de su estimación.

Restame asegurarnos que al molestar vuestra atención sobre asunto de interés tan vital, no me ha guiado móvil mezquino ni egoísta, al que jamás obedezco ni estoy subordinado. Quiero para mi provincia lo que para mi patria amada: que luzcan días de felicidad y de ventura; deseo que entre en el concierto común, que salga del lamentable estado de prostración y abatimiento en que desgraciadamente está sumida, debido en gran parte á la apatía, á la indiferencia de muchos de sus representantes. He dicho.

El Sr. Alvarez pidió la palabra é hizo presente pensaba ser muy breve para no molestar mucho tiempo la atención de la Asamblea; que no podía ménos de admirar el buen juicio y maestría con que su digno compañero Sr. Hinojar había defendido su proposición, y que en principio estaba conforme con la misma, pues comprendía la necesidad que la provincia sentía de caminos vecinales, así es que admitía los fundamentos que en su apoyo había aducido, si bien algunos de ellos no los creía aplicables al proyecto de carretera que la proposición abrazaba; pero que la primacía que se daba sobre los demás proyectos que pudieran existir era inadmisibles, pues para dar cuenta en la presente sesión había otro proyecto de una carretera provincial, cuya reconocida importancia podrían comprender los Sres. Diputados con examinar la Memoria que al mismo acompaña; que en cuanto al pacto suponía no debiera existir tal convenio entre ambas provincias, pues de otro modo no podría explicarse que aquella provincia hubiese sido tan apática en la reclamación del derecho que le asistía para que la de Soria construyese la parte de trayecto que la correspondía.

El Sr. Hinojar replicó que no le satisfacía el argumento aducido por el Sr. Alvarez; que sabía las diferentes reclamaciones hechas por la Diputación de Segovia y las que indudablemente deben existir; que por ello había reclamado los antecedentes de la red general de caminos vecinales que, desgraciadamente, según oficio del Sr. Gobernador, no se encuentran en la Sección de Fomento; y que apelaba al testimonio de varios Sres. Diputados á quienes constaban las gestiones de aquella Corporación cerca de ésta.

El Sr. Abad llamó la atención acerca de la gran importancia del debate, y por lo tanto la necesidad de que la resolución emanase de un detenido examen; que se trataba de imponer sacrificios á la provincia, y que estos era necesario fuesen los menores posibles y que se hiciesen en pró de los pueblos más necesitados de vías de comunicación; que existiendo otros proyectos de carreteras además del que la proposición comprendía, preciso creía el estudio de los mismos para dar la prelación al que por su mayor utilidad la mereciese, pues no era justo dejar postradas en un abatimiento á aquellas localidades que faltándoles un trayecto se ven privadas de exportar sus productos, con gran depreciación de los mismos, por atender á otras no tan desheredadas; y que por lo tanto la cuestión debe fijarse en la mayor ó menor importancia de los proyectos, prescindiendo del interés que cada Sr. Diputado tenga por el distrito que represente; que tampoco debiera dejarse de tener en cuenta la escasez de recursos y la inconveniencia de recargar á los pueblos consignando partida alguna en el presupuesto; que la triste si-

tuación económica que atravesaba la provincia había aconsejado á la Corporación á no conceder por ahora cantidad alguna para establecer la granja modelo, cuya utilidad todos reconocían; que en el propio caso se encontraba la Diputación para la construcción de caminos, y que á uno y otro servicio debiera atenderse cuando se recaudasen los diversos créditos existentes contra el Estado.

El Sr. Hinojar contestó hallarse conforme con que la resolución que se adopte responda al más detenido debate, y que en vez de oponerse á que el acuerdo sobre preferencia sea previo examen de antecedentes, él mismo había pedido á la Asamblea se reclamase esa red de caminos vecinales, tan necesaria para que la discusión no adoleciese de esa carencia de datos.

El Sr. Alvarez dijo que ya había manifestado hallarse conforme con el primer extremo de la proposición del Sr. Hinojar, pero no con el segundo relativo á la preferencia, pues para conocer ésta consideraba preciso el estudio del proyecto que había también sobre la mesa; que debiera por lo tanto deliberarse primero acerca de la aprobación de trayectos y después sobre su preferencia.

El Sr. Gonzalez hizo ver la esterilidad del debate mientras no se conociesen todos los proyectos de caminos vecinales que hubiese pendientes.

El Sr. Presidente mandó dar lectura á la relación remitida por el Sr. Gobernador de los proyectos encontrados en la sección de Fomento, y verificado así, el Sr. Ruiz pidió la palabra y expuso á la Corporación que comprendiéndose en la nota leída la carretera de Almarza á Duruelo por Valdeavellano, Vinuesa y Covalada, cuya construcción había dado principio, debiera acordarse su ejecución por la gran utilidad que dicho camino había de reportar á pueblos tan importantes como los que abrazaba.

El Sr. Alvarez hizo ver que no era llegado el caso de debatir acerca de la importancia del referido camino, y por lo tanto que la discusión se limitase á la proposición del Sr. Hinojar.

El Sr. Fuertes expuso no pensaba tomar parte en la discusión; pero que habiendo ya expuesto en sesiones anteriores la conveniencia de atender á las vías de comunicación, convencido como estaba de que careciendo de recursos no era posible atender á la construcción de caminos, consideraba esta cuestión extemporánea, mientras no se cobrasen los créditos pendientes á favor de la provincia, á no ser que se quisiera proceder ahora tan sólo á la aprobación de proyectos.

El Sr. Hinojar rogó á la Asamblea que, abrazando dos conceptos su proposición, se sirviese votarlos separadamente; y conformes los Sres. Diputados, el Sr. Presidente consultó si se aprobaba el proyecto de carretera que comprendía la proposición, resolviéndose por unanimidad en sentido afirmativo.

Acto continuo el Sr. Abad pidió á la Corporación se pusiera á votación, para terminar el debate pendiente, la siguiente proposición:

«No se procederá á la construcción de ningún camino ni carretera provincial subvencionado ni costeado por la Diputación hasta que no se presente la red general de caminos vecinales, para conocer á cuál debe darse preferencia; quedando autorizada la Comisión para investigar el paradero de los proyectos estudiados y disponer el de los que faltan.»

Y habiéndose expuesto su conformidad por varios Sres. Diputados, fué aceptada por unanimidad.

El Sr. Gonzalez pidió se hiciese constar que demostrándose por circulares del *Boletín oficial* la existencia de la red general de caminos vecinales, se gestionase con actividad y urgencia la busca de sus antecedentes.

Dada lectura á una instancia suscrita por representantes de los pueblos de Valdeavellano, Molinos,

Sotillo y otros, pidiendo á la Asamblea la construcción de una carretera provincial que ponga en comunicación las del Estado de Soria á Burgos, Logroño y Calahorra, para lo cual hacen diversas ofertas, el Sr. Alvarez pidió la palabra y expuso en su defensa que á nadie podía ocultarse la importancia de una carretera provincial que había de poner en comunicación en su día tres del Estado, si bien el estudio hoy practicado se limitaba á un trayecto desde esta ciudad á Valdeavellano, con el objeto de hacer la construcción en pequeños trozos para evitar así á la provincia un desembolso tan sensible é inconveniente en las actuales circunstancias; que para convencerse de la utilidad suma del proyecto que se sometía á la aprobación de la Asamblea, utilidad no local sino general á la provincia, bastaba volver la vista á esos extensos pinares cuya riqueza, hoy casi ilusoria, daría vitalidad á una gran porción de pueblos que yacen en el mayor abatimiento por las dificultades que hoy tocan para la exportación de sus maderas; que construida la vía que se propone, por la parte de Garray á Calahorra tendrían salida para Aragón, y por las carreteras de Logroño y Burgos podrían llevarse á varias provincias donde esta clase de maderas es tan apreciada; que en la parte económica el proyecto es aceptable en extremo, pues la simple lectura de la Memoria, plano y presupuesto, demuestra que el terreno que ha de atravesar se presta á la construcción sin dificultades ni obras de fábrica de importancia; y por último, que las subvenciones ofrecidas por los pueblos, subvenciones de alguna consideración relativamente consideradas con el presupuesto, aminoran en gran parte el sacrificio que de la provincia se exige.

El Sr. Peña dijo que la cuestión que se debatía la consideraba ya implícitamente juzgada y resuelta con la proposición presentada por el Sr. Abad, y que la Corporación había aceptado y votado por unanimidad.

El Sr. Ruiz expuso en contra del proyecto que lo consideraba de todo punto innecesario una vez que existía aprobado y en ejecución el de Almarza á Valdeavellano, cuyo coste no llegaba á la mitad del que se solicitaba; que se trajeran á la vista los estudios del indicado camino de Almarza y se vería que el trayecto abrazaba tan sólo unos 6 kilómetros y el de esta ciudad á Valdeavellano 13; y por último, que sin examinar la red de caminos vecinales era inconveniente aceptar proyecto alguno de esta clase.

El Sr. Alvarez contestó que la red de caminos cuya falta se presentaba como un obstáculo á la construcción de nuevas vías no podría hoy aceptarse ya en la forma que se proyectara hace trece ó catorce años, pues la construcción de la carretera á Calahorra exigiría variaciones de importancia, que casi reducirían aquella á la nulidad; que el camino vecinal que el Sr. Ruiz designaba para alegar la ninguna importancia ni utilidad del que hoy se proyectaba, sería costosísimo por ser muy accidentado el terreno que había de recorrer, y además no sería tan beneficioso ni aceptable á los pueblos de pinares por el gran rodeo que habían de dar.

El Sr. Gonzalez manifestó era preferible en su concepto que tuvieran que atravesar un trayecto de dos ó tres leguas más, con lo cual se ponían en comunicación mayor número de pueblos, que el construir una carretera que no reconocía como de gran utilidad.

El Sr. Ruiz, rebatiendo los fundamentos expuestos en pró del proyecto del Sr. Alvarez, dijo que la extracción de maderas se hacía mejor á Logroño que á Calahorra, y que todos los pueblos de la comarca de pinares, Royo, Rollamienta y otros están más conformes con la carretera á Almarza, cuyas obras ya se empezaron, que con la proyectada hoy,

El Sr. Peña indicó que, según noticias, el convenio de los pueblos que figuran en la instancia dirigida a la Diputación carece de validez por haberse apartado de él el de Rollamienta.

El Sr. Alvarez, contestando a los que le habían precedido en el uso de la palabra, negó que la extracción de maderas se hiciese por Logroño; que era inaceptable la carretera que defendía el Sr. Ruiz por el gran extravío que tanto a los pueblos de pinares como del Valle se seguía, los cuales preferirían continuar atravesando el casi intransitable camino hoy existente a ir por Almarza; y por último que el porvenir de los pueblos de pinares estaba en la construcción de la carretera que se proponía.

El Sr. Bartolomé, a la indicación del Sr. Peña, dijo ser cierto que el pueblo de Rollamienta se había separado del compromiso, pero que su proceder no reconocía otra causa que el no haberse hecho el trazado de forma que atravesase por la mitad del pueblo, para lo cual hubiesen sido necesarias obras de fábrica de alguna importancia, pero que pasaba a corta distancia; que rogaba se examinasen los estudios que estaban sobre la mesa.

El Sr. Alvarez, en apoyo de lo mismo, adujo que los demás pueblos responderían de las ofertas hechas a la Diputación, y que por lo tanto la protesta de Rollamienta en nada afectaba a la subvención que aquellos hacían; y por último, que insistía en que se leyese la Memoria que acompañaba el Arquitecto y se examinasen el plano y presupuesto.

Por disposición del Sr. Presidente se dió lectura a la Memoria y al resumen del presupuesto, poniéndose también a la vista el plano; y después de volverse a hacer algunas indicaciones por los Diputados que habían tomado parte en la discusión y haber terciado en el debate algunos otros, se consultó si se aprobaba el proyecto, y la Corporación acordó en sentido afirmativo por unanimidad.

El Sr. Fuertes puso a la consideración de la Asamblea la conveniencia de que se gestionase con actividad y eficacia cerca del Gobierno para que este abonase a la provincia alguna cantidad a cuenta de lo que adeuda a la misma por diversos conceptos; pues de no conseguir esto, la construcción de caminos y carreteras jamás llegaría a realizarse.

Y después de aceptada por todos la indicación y convenir en la utilidad del nombramiento de una comisión que pasase a Madrid con dicho objeto, habiéndose ofrecido espontánea y gratuitamente los Sres. Presidente, Hinojar y Ruiz, fueron electos, sin perjuicio de que si algún Sr. Diputado estuviese en Madrid cuando pasase la Comisión nombrada se asociase a la misma.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de este día y la presente reunión ordinaria, firmando con el Sr. Presidente los Sres. Vocales Secretarios. = El Presidente, ANSELMO LATORRE. = El Secretario, LEON BARTOLOMÉ. = El Secretario, FRANCISCO CUBILLA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Relación de los pueblos cuyos Alcaldes no han presentado en la Comisión provincial las copias de sus respectivos presupuestos del presente año económico de 1876 a 1877, sin embargo de lo prevenido en la circular del Sr. Gobernador de 23 de Octubre último, publicada en el *Boletín oficial*, núm. 127.

Partido de Agreda.

Aerijos.	Fuentestrún.
Aldeapozo.	Huérteles.
Aldehuelas.	Jaray.
Bretun.	Leria.
Cigudosa.	Noviercas.
Ciria.	Olvega.
Dévanos.	San Andrés de San Pedro.
Diustes.	Santa Cruz.

Sarnago.
Valdegeña.

Partido de Almazan.

Abanco.	Ontalvilla de Almazan.
Alaló.	Revilla (la).
Andaluz.	Riba de Escalote.
Bayubas de Abajo.	Seron.
Blacos.	Soliedra.
Brias.	Tajueco.
Calatañazor.	Torlengua.
Fuentepinilla.	Torreblacos.
Majan.	Velamazán.
Matamala.	Velilla de los Ajos.
Momblona.	Villasayas.
Nafria la Llana.	

Partido del Burgo de Osma.

Alcubilla del Marqués.	Losana.
Aylagas.	Modamio.
Boos.	Navaleno.
Caracena.	Osma.
Carrascosa de Abajo.	Quintanas de Gormaz.
Carrascosa de Arriba.	Quintana Rs. de Arriba.
Casarejos.	Retortillo.
Castillejo de Robledo.	San Esteban de Gormaz.
Cuevas de Ayllon.	San Leonardo.
Espejon.	Santa María de las Hoyas.
Herrera.	Soto de San Esteban.
Hoz de Abajo.	Valdemaluque.
Ines.	Valderoman.
Langa.	Vildé.
Lodares de Osma.	

Partido de Medinaceli.

Ambrona.	Marazovel.
Arcos.	Medinaceli.
Barcones.	Radona.
Benamira.	Romanillos.
Esteras de Medina.	Salinas de Medina.
Fuencaliente de Medina.	Utrilla.
Iruecha.	Velilla de Medina.
Laina.	

Partido de Soria.

Abejar.	Muedra (la).
Alameda.	Nomparedes.
Aldehuela del Rincon.	Pedrajas.
Aliud.	Peñalcázar.
Almenar.	Portelrubio.
Arancon.	Portillo.
Arévalo.	Quintana Redonda.
Buberos.	Rollamienta.
Cabrejas del Pinar.	Sauquillo de Alcázar.
Caravantes.	Sauquillo de Boñices.
Castil de Tierra.	Sotillo de Tera.
Cidones.	Tardelcuende.
Cirujales.	Tardesillas.
Dombellas.	Torrearevalo.
Golmayo.	Ventosa de la Sierra.
Gómara.	Villares.
Ledesma.	Vinuesa.
Montenegro de Cameros.	

Soria, 28 de Noviembre de 1876. = El Vicepresidente, MIGUEL FUERTES.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Cédulas personales. = Circular.

Por orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda del día de ayer se proroga hasta 31 de Diciembre entrante el plazo concedido para la expedición de cédulas personales sin recargo.

Lo que me apresuro a hacer público por medio del presente *Boletín* para la debida inteligencia de los contribuyentes, de los Sres. Alcaldes, de los expendedores de cédulas y de todas las demás Autoridades y funcionarios a quienes incumbe su observancia.

Soria, 30 de Noviembre de 1876. = ANTONIO GONZALEZ WDELL.

ANUNCIOS PARTICULARES.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. — 83.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer.

Núm. 49.842. — La señora María Joly, de 50 años de un estreñimiento inveterado, de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas. — Número 46.270: Señor Roberts, de una consunción pulmonar con tos, vómitos, sordera y estreñimiento de 25 años. — Número 46.210: El señor doctor-médico Martin, de una gastralgia e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante ocho años. — Número 46.218: El Coronel Watson, de la gota, neuralgia y estreñimiento obstinado. — Núm. 18.744: El doctor-médico Shorland, de hidropesía y estreñimiento. — Núm. 49.522: Señor Baldwin, del agotamiento el más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no causa irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 reales; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 reales.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo, secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc.

Se venden en cajas de una libra, a 20 rs.; de dos libras a 34 reales.

La Revalenta al Chocolate produce el apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor a todas las personas y a los niños por débiles que se encuentren; alimenta diez veces más que el chocolate ordinario.

En pasta para hacer 6 tazas 7 rs.; 12 tazas, 12 rs.; 24 tazas, 20 rs.; 48 tazas, 34 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.

Depósito en Soria, comercio de Camana y hermano. De BARRY y Compañía, calle de Valverde, número 1, 15-52s Madrid.

DEPENDIENTE. = Se necesita un dependiente de peluquería y barbería en el Burgo de Osma. Diríjirse calle Mayor, núm. 32. 1-2

LA SALUD.

Esencia de zarzaparrilla de Monje.

Cinco años de expención con éxito asombroso. La más concentrada de cuantas se conocen. Puntos de venta: En Soria, Farmacia del autor, Collado, 57. = Burgo de Osma, Siene. = Agreda, D. Pablo Val. = Vinuesa, Ayllon. = Madrid, Droguería de Ulzurrun Angulo y compañía. = Valencia, Andrés y Favia. Precio del frasco, 5 reales.

Butirolado detergente.

Infalible específico para los jabones en cualquier estado que se encuentren. = Precio del frasco 4 rs. Farmacia de MONJE, Collado, 57, Soria. 2s=10.

VENTA. — En Vozmediano, provincia de Soria, se vende un molino harinero con dos pares de piedras francesas, limpia y demás adelantos del día, grande edificio y otros terrenos con agua constante todo el año.

La venta se verificará el 17 de Diciembre de 1876, a las 10 de la mañana, en Cascante (Navarra), casa del propietario D. Angel Garro.

El precio y demás condiciones se hallan de manifiesto en poder del mismo y en el de D. Lorenzo Bueno, escribano de Agreda. 5

SORIA: = Imprenta provincial.